



**ACUERDO No. 0006
DEL 16 DE MAYO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPOS DE PREGRADO EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA EN EL
SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024**

EL CONSEJO ACADÉMICO, En desarrollo de sus facultades legales y estatutarias, en especial los Artículos 62, 68 y 69 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38, numerales 8 y 11 del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el principio de autonomía universitaria consagrado en la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba goza del ejercicio pleno de la autonomía universitaria para adoptar su sistema organizativo, darse y modificar sus estatutos.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba forma talento humano para el ejercicio técnico, tecnológico y científico profesional, desde una comprensión de nuestra diversidad natural y cultural de cara a los retos del mundo contemporáneo, aportando profesionales de alta calidad comprometidos con su región, su nación y el mundo.

Que, es política y requisito de la Universidad la revisión y actualización permanente de los programas académicos por parte de las unidades académicas, para garantizar su fortalecimiento y vigencia a través del tiempo.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba propende por una educación superior incluyente y de calidad, para lo cual requiere establecer los cupos a ofertar por periodos académicos en todas las vigencias fiscales.

Que, es función del Consejo Académico reglamentar y adoptar los criterios generales de admisión, transferencia y traslado de estudiantes de la universidad, conforme al Estatuto Estudiantil vigente

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó por medio del Acuerdo No. 0002 del 20 de enero de 2023, establece la Política Institucional de Educación Superior Inclusiva que permite integrar estrategias y acciones para la inclusión de todos los estudiantes a los procesos de formación institucionales.

Que, con el objetivo de dar cumplimiento al Acuerdo No. 0002 del 20 de enero de 2023, que establece la Política Institucional de Educación Superior Inclusiva, la Universidad Tecnológica del Chocó, en su POA 2023, estableció la estrategia de Implementación de



ACUERDO No. 0006 DEL 16 DE MAYO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPOS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA EN EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024

programas para garantizar el acceso y permanencia de población vulnerable, por medio de oferta de cupos en los programas académicos para estudiantes en condición de vulnerabilidad

Que, en el marco de la estrategia “*Universidad en tu Territorio*” en el cual el Gobierno Nacional tiene el compromiso de avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental, que permita a las y los jóvenes de todas las regiones del país, y especialmente de aquellas más vulnerables, acceder a “una educación superior de calidad y pertinente”, la Universidad Tecnológica del Chocó formuló y presentó al MEN el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2024.

Que, el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2024 tendrá un impacto en la ampliación de cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes, con el fin de lograr aumentar las oportunidades de acceso y permanencia con enfoque territorial y poblacional de más jóvenes en el país.

Que, el Comité de Admisiones, realizó la propuesta de los criterios de admisión a tener en cuenta para los aspirantes nuevos a los programas ofertados para el segundo semestre de 2024.

Que, el Comité de Admisiones en sesión del 10 de mayo de 2024, con base en las Resoluciones de Registros Calificados vigentes emitidas por el MEN y los considerandos expuestos, avaló y recomendó al Consejo Académico, la oferta de cupos de pregrado en la sede principal y en los Centros de Desarrollo Subregional para el segundo período académico de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la oferta académica y aprobar los cupos para el período 2024-2, de los programas académicos de pregrado con registro calificado vigente en la Universidad Tecnológica del Chocó, teniendo en cuenta el proceso de admisión establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ofertar los siguientes programas de pregrado para el SEGUNDO



**ACUERDO No. 0006
DEL 16 DE MAYO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPOS DE PREGRADO EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA EN EL
SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024**

PERÍODO ACADÉMICO DE 2024 con los respectivos cupos, como se detalla a continuación:

CUPOS SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024										
QUIBDÓ Y CENTROS DE DESARROLLO SUBREGIONAL										
FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	LUGAR DE DESARROLLO	CUPOS MÍNIMO	CUPO MÁXIMO	CUPOS ORDINARIOS	CUPOS ESPECIALES	TOTALES		
								Diurno AM	Diurno PM	Nocturno
Facultad de Ciencias de la Educación	107603	Licenciatura Ciencias Naturales	QUIBDÓ	15	80	75	5	NA	40	40
	19486	Licenciatura Ciencias Sociales	QUIBDÓ	15	60	55	5	30		30
	101406	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	QUIBDÓ	20	80	75	5	80		NA
	101406	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	QUIBDÓ - ZONA NORTE	15	30	30	0	30		NA
	101406	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	DARIEN - RIOSUCIO	20	80	70	10	80		NA
	101406	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	SAN JUAN - TADO	20	80	70	10	80		NA
	101406	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	PACIFICO - BAHÍA SOLANO	20	30	25	5	30		NA
	106231	Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés	QUIBDÓ	20	120	105	15	40	40	40
	106241	Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana	QUIBDÓ	15	60	55	5	NA	30	30



**ACUERDO No. 0006
DEL 16 DE MAYO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPOS DE PREGRADO EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA EN EL
SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024**

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	LUGAR DE DESARROLLO	CUPOS MÍNIMO	CUPO MÁXIMO	CUPOS ORDINARIOS	CUPOS ESPECIALES	TOTALES		
								Diurno AM	Diurno PM	Nocturno
	102871	Licenciatura en Matemáticas	QUIBDÓ	15	60	55	5	NA	30	30
	106333	Licenciatura en Educación Infantil	QUIBDÓ - ZONA NORTE	20	30	30	0	NA	30	NA
	106333	Licenciatura en Educación Infantil	QUIBDÓ	20	90	80	10	NA	45	45
	109216	Licenciatura en Educación Artística	QUIBDÓ - ZONA NORTE	15	25	25	0	NA	25	NA
	109216	Licenciatura en Educación Artística	QUIBDÓ	15	35	30	5	NA	35	NA
SUBTOTAL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN					780		80			
TOTAL, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN					860					
Facultad de Artes	106975	Arquitectura	QUIBDÓ	20	50	42	8	50		NA
SUBTOTAL FACULTAD DE ARTES					42		8			
TOTAL, FACULTAD DE ARTES					50					
Facultad de Derecho	5114	Derecho	QUIBDÓ	20	120	90	30	40	40 NOCHE	40 MIX TO
SUBTOTAL FACULTAD DE DERECHO					90		30			
TOTAL, FACULTAD DE DERECHO					120					
Facultad de Ciencias Naturales	102290	Biología	QUIBDÓ	12	50	40	10	40	40	NA
SUBTOTAL FACULTAD CIENCIAS NATURALES					40		5			
TOTAL FACULTAD CIENCIAS NATURALES					45					
Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables	1667	Administración de Empresas	QUIBDÓ	20	120	114	6	40		40
	12426	Contaduría Pública	QUIBDÓ	20	120	110	10	40		40
	12426	Contaduría Pública	SAN JUAN - ISTMINA	15	40	37	3	20		NA



**ACUERDO No. 0006
DEL 16 DE MAYO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPOS DE PREGRADO EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA EN EL
SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024**

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	LUGAR DE DESARROLLO	CUPOS MÍNIMO	CUPO MÁXIMO	CUPOS ORDINARIOS	CUPOS ESPECIALES	TOTALES		
								Diurno AM	Diurno PM	Nocturno
	12426	Contaduría Pública	PACIFICO - BAHÍA SOLANO	15	40	37	3	20		NA
	111474	Contaduría Pública Virtual	SAN JUAN - TADO	20	30	25	5	30		NA
	111474	Contaduría Pública Virtual	DARIEN - RIOSUCIO	20	40	35	5	40		NA
	111474	Contaduría Pública Virtual	CARMEN DE ATRATO	15	20	18	2	20		NA
	111474	Contaduría Pública Virtual	SAN JUAN - ISTMINA	20	30	25	5	30		NA
	109726	Administración Turística	QUIBDÓ	20	40	35	5	40		NA
SUBTOTAL FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES					436		44			
TOTAL FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES					480					
Facultad de Ciencias Salud	107590	Enfermería	QUIBDÓ	20	50	42	8	25	25	NA
	107589	Psicología	QUIBDÓ	20	45	37	8	45		NA
SUBTOTAL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD					79		16			
TOTAL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD					95					
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	1676	Trabajo Social	QUIBDÓ	20	120	105	15	40	40	40
	1676	Trabajo Social	QUIBDÓ - ZONA NORTE	20	30	30	0	30		
	1676	Trabajo Social	SAN JUAN - TADÓ	20	80	70	10	80		NA
	1676	Trabajo Social	PACIFICO - BAHÍA SOLANO	20	30	27	3	30		NA
	109402	Comunicación Social y Periodismo	QUIBDÓ	20	40	37	3	50		NA
SUBTOTAL FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS					269		31			



**ACUERDO No. 0006
DEL 16 DE MAYO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPOS DE PREGRADO EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA EN EL
SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024**

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	LUGAR DE DESARROLLO	CUPOS MÍNIMO	CUPO MÁXIMO	CUPOS ORDINA RIOS	CUPOS ESPECI ALES	TOTALES		
								Diurno AM	Diurno PM	Noct urno
TOTAL FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS					300					
Facultad de Ingeniería	1668	Ingeniería Civil	QUIBDÓ	20	80	75	5	80	NA	NA
	4319	Ingeniería Ambiental	QUIBDÓ	20	80	70	10	40	40	
	4320	Ingeniería Ambiental	PACIFICO - BAHÍA SOLANO	20	40	30	10	40	NA	
	4319	Ingeniería Ambiental	SAN JUAN - ISTMINA	20	40	30	10	40	NA	
	4255	Ingeniería Agroforestal	QUIBDÓ	15	40	35	5	40	NA	
	101902	Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática	QUIBDÓ	20	50	45	5	50	NA	
	91220	Tecnología en Gestión Minero Ambiental	SAN JUAN - ISTMINA	12	35	30	5	35	NA	
	91215	Técnica Profesional en Minería Sostenible	QUIBDÓ	12	125	120	5	62	62	
	91215	Técnica Profesional en Minería Sostenible	SAN JUAN - ISTMINA	12	125	120	5	62	62	
	111143	Ingeniería Industrial VIRTUAL	PACIFICO - NUQUI	20	40	40	0	40		
	111143	Ingeniería Industrial VIRTUAL	DARIEN - RIOSUCIO	20	30	25	5	30		
	111143	Ingeniería Industrial	QUIBDÓ	20	50	42	8	50	NA	NA
SUBTOTAL FACULTAD DE INGENIERÍA					662		73			
TOTAL FACULTAD DE INGENIERÍA					735					
TOTAL GENERAL					Total Cupos Ordinarios			Total Cupos Especiales		
					3398			287		



**ACUERDO No. 0006
DEL 16 DE MAYO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPOS DE PREGRADO EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA EN EL
SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024**

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	LUGAR DE DESARROLLO	CUPOS MÍNIMO	CUPO MÁXIMO	CUPOS ORDINA RIOS	CUPOS ESPECI ALES	TOTALES		
								Diurno AM	Diurno PM	Noct urno
					2685					

Parágrafo: De no alcanzarse los cupos mínimos en la oferta en QUIBDÓ - ZONA NORTE, estos se asignarán en la oferta de QUIBDÓ.

ARTÍCULO TERCERO. El cupo mínimo y máximo para la apertura de los Programas académicos es de acuerdo con lo establecido en las tablas anteriores.

ARTÍCULO cuarto. Los criterios de admisión para todos los aspirantes nuevos, serán los siguientes:

No.	CRITERIOS	PORCENTAJE
1.	Resultados de la Prueba Saber 11°	80%
2.	Entrevista presencial por programa	20%
TOTAL		100%

Parágrafo: Los programas académicos de modalidad virtual, deberán realizar las entrevistas con mediación de las TIC.

ARTÍCULO QUINTO. Los resultados de admisión serán publicados por la oficina de Registro y Control, de acuerdo con el promedio obtenido en orden descendente, es decir, de mayor a menor promedio.

ARTÍCULO SEXTO. Todo aspirante deberá presentarse a la entrevista con los documentos exigidos en el proceso de admisión en carpeta cuatro (4) alas, así:

- Fotografía reciente
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia del acta de grado y/o diploma de bachiller
- Resultado de la prueba Saber 11
- Calificaciones de 6° - 11° (*opcional para el proceso de admisión*)
- Recibo de inscripción pago



**ACUERDO No. 0006
DEL 16 DE MAYO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFERTA DE CUPOS DE PREGRADO EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA EN EL
SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024**

- Certificación de Sisbén

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los Cupos Especiales serán asignados a la población vulnerable (indígena, víctimas del conflicto armado, desplazados por la violencia, población reinsertada) y/o con capacidades especiales. De igual forma, se contemplan bajo esta denominación las Transferencias Internas.

ARTÍCULO OCTAVO. Para las Facultades de Salud y Derecho, los Cupos Especiales que están definidos en este acuerdo, serán distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMA	TRANSFERENCIAS INTERNAS	DEMÁS POBLACIÓN DEFINIDA EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO
Enfermería	4	4
Psicología	4	4
Derecho	10	20

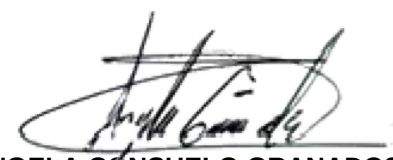
PARÁGRAFO: En caso de que no se utilicen los cupos especiales definidos en este artículo, estos se otorgarán para los cupos ordinarios.

ARTÍCULO NOVENO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 16 días de mes de mayo de 2024.


ANA SILVA RENTERÍA MORENO
Presidenta del Consejo Académico *Ad hoc*


ANGELA CONSUELO GRANADOS CELY
Secretaria del Consejo Académico

Proyectó Comité de Admisión	Elaboró Jackson Montoya	Revisó Consejo Académico	Fecha 16-05-2024	Folios 8
--------------------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------------	-------------